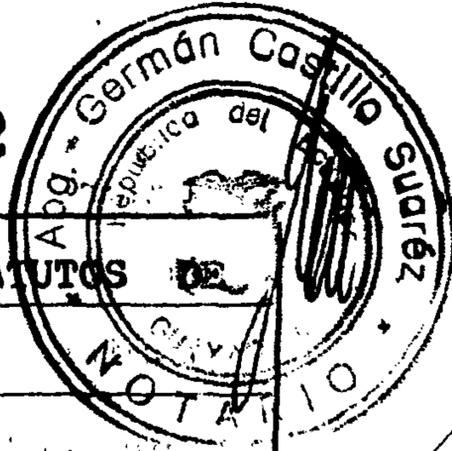


00000 02



Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO : 1.093/2000
2 AUMENTO DE CAPITAL -Y- REFORMA DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑIA FERRETERIA ESPINOZA S.A.
4 CUANTIA : \$ 4,000.00
5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
6 Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
7 hoy día ocho de noviembre del año dos mil,
8 ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Nota-
9 rio Décimo Octavo de este Cantón , comparece
10 la compañía Ferreteria Espinoza S. A. , i re-
11 presentada por el señor Néstor Julio Espinoza
12 Monge , quien declara ser ecuatoriano, ejecu-
13 tivo, casado y domiciliado en esta ciudad , en
14 su calidad de Gerente General , conforme consta
15 del nombramiento que se acompaña como habili-
16 tante ; el compareciente es mayor de edad ,
17 capaz para obligarse y contratar , a quien de
18 conocerlo doy fe .- Bien instruido en el ob-
19 jeto y resultados de esta escritura pública de
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a
21 cuyo otorgamiento concurre con amplia y ente-
22 ra libertad , para que la autoridad me presen-
23 ta la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO:
24 Sírvase autorizar en el Registro de Escri-
25 ras Públicas , que está a su cargo , una en
26 la que conste el Aumento de Capital y Re-
27 forma de Estatutos Sociales de la Compañía Fe-
28 rreteria Espinoza S. A. , que se expresa al

rmby

SO 00000

1 tenor de las declaraciones siguientes : -

2 PRIMERA : COMPARECIENTE . - Comparece al otor-
3 gamiento de esta escritura el señor Né-
4 tor Julio Espinoza Monge , a nombre y co-
5 mo Gerente General de la Compañía Ferrete -
6 ría Espinoza S. A., cuya representación le -
7 gal ejerce y según acredita con el nombra-
8 miento adjunto debidamente inscrito y quien
9 obra autorizado por la Junta General de
10 Accionistas de la Compañía . SEGUNDA : ANTE
11 CEDENTES . - Dos . Uno) Por Escritura Públi-
12 ca extendida el veintinueve de marzo de
13 mil novecientos sesenta y ocho , ante el No-
14 tario Noveno del Cantón Guayaquil , doctor
15 Thelmo Torres Crespo , inscrita en el Re-
16 gistro Mercantil el nueve de Mayo de mil
17 novecientos sesenta y ocho , se constituyó la
18 Compañía de Responsabilidad Limitada FERRE-
19 TERIA ESPINOZA C. LTDA., con un capital
20 de CINCUENTA MIL SUCRES . Dos - Dos) (Según
21 Escritura Pública otorgada ante el Notario
22 del Cantón Guayaquil , doctor Gustavo Falco-
23 ní Ledesma , el veintidós de Julio de mil
24 novecientos setenta y siete e inscrita en
25 el Registro Mercantil el catorce de Agosto
26 de mil novecientos setenta y ocho , se aumen-
27 tó el capital a CIEN MIL SUCRES . Dos - Tres)
28 Por Escritura Pública celebrada ante el No

00000 03



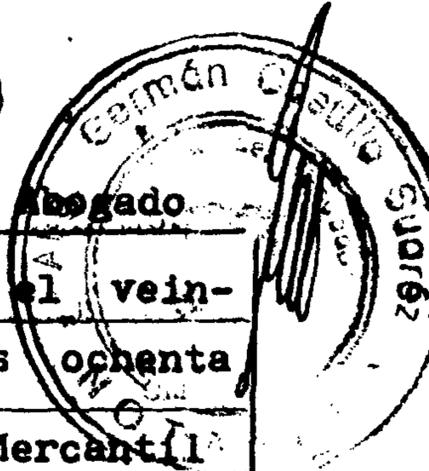
Abogado

Germán Castillo S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador



1 tario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado

2 Francisco Coronel Flores, celebrada el veinti-

3 siete de Mayo de mil novecientos ochenta

4 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil

5 el doce de Agosto de mil novecientos ochenta

6 y cinco, se aumenta el capital y se reforma

7 los Estatutos Sociales de la Compañía; ade-

8 más hubo cesión de participaciones sociales

9 efectuada por Félix Hablich Rivera y Virgilio

10 Cornejo Falquez a favor de César Benítez Chi-

11 chande, Roberto Freire Lavayen, Adelaida Ma-

12 laca Ramírez y Bella Cortez Guevara, de Cajas;

13 mediante Escritura Pública celebrada ante el

14 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

15 Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiseis

16 de Septiembre de mil novecientos ochenta y

17 cinco e inscrita en el Registro Mercantil el

18 veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta

19 ta y cinco. Dos - Cuatro.) Por Escritura Pública

20 blica, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo

21 de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez Bohór-

22 quez, el día uno de Octubre de mil novecien-

23 tos ochenta y seis e inscrita en el Registro

24 Mercantil el dieciocho de Mayo de mil novecien-

25 tos ochenta y siete, por Resolución de la

26 Junta General Extraordinaria de Socios de la

27 Compañía, en Sesión celebrada el día ocho de

28 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

EQ 00000

1 aumentó el capital social de la "Compañía en
2 Un millón quinientos mil sucres y transfor-
3 mó la compañía limitada a la especie de
4 anónima con el nombre de FERRETERIA ESPINOZA
5 S. A. y reformó los Estatutos íntegramente
6 de la Compañía ; hechos que constan en la
7 Escritura ya referida . Dos - Cinco) Por Es-
8 critura Pública celebrada ante el Notario
9 Vigésimo de Guayaquil , Abogado Juan Anto-
10 nio Haz Quevedo , el día nueve de Marzo de
11 mil novecientos noventa y cinco e inscrita
12 en el Registro Mercantil el catorce de Ju-
13 lio de mil novecientos noventa y cinco , se
14 aumentó el capital de la Compañía a diez mi-
15 llones de sucres y se reformó los Estatu-
16 tos Sociales de la misma .- Dos .-Seis) La
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 celebrada el día cinco de Octubre del año
19 dos mil , resolvió lo siguiente : a) Apro-
20 bar la conversión de sucres a dólares el ca-
21 pital de la compañía , atendiendo a lo dis-
22 puesto en el literal h) del artículo noven-
23 ta y nueve de la Ley para la Transformación
24 Económica del Ecuador . b) Aumentar el capi-
25 tal social de la compañía en la cantidad de
26 Noventa millones de sucres , para que alcance
27 un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES , esto
28 es , CUATRO MIL DOLARES de los Estados Uni-

00000 04

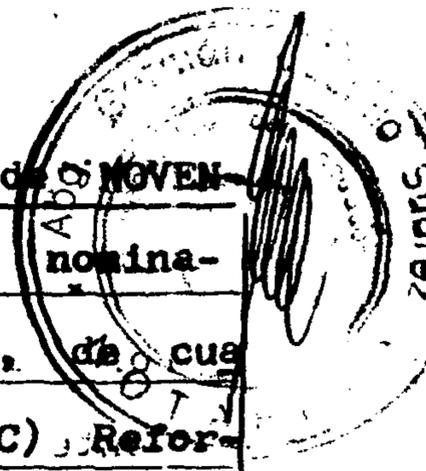


Abogado
Germán Castillo S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

1 dos de América, mediante la emisión de NOVEN-
2 TA MIL nuevas acciones ordinarias y nomina-
3 tivas de un mil sucres, es decir de cua-
4 tro centavos de dólar, cada una. C) Refor-
5 mar los Estatutos Sociales de la Compañía;
6 y, d) Autorizar al Gerente General de la
7 Compañía para que suscriba la Escritura Públi-
8 ca de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
9 TATUTOS SOCIALES. TERCERA: AUMENTO DE CA-
10 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los an-
11 tecedentes expuestos en las cláusulas ante-
12 riores y dando cumplimiento a lo resuelto en
13 la Junta General Extraordinaria de Accionis-
14 tas de la Compañía Ferretería Espinoza S.A.,
15 en sesión celebrada el día cinco de Octubre
16 del dos mil, yo Néstor Julio Espinoza. Mon-
17 ge, por los derechos que represento en
18 mi calidad de Gerente General de la Compa-
19 ñía Ferretería Espinoza S. A., declaro lo
20 siguiente: UNO) Queda convertido, de sucres
21 a dólares, el capital de la compañía, de-
22 biendo modificarse en éstos términos la con-
23 tabilidad y, en vez de utilizar la palabra o
24 signo sucres se utilizará la palabra o signo
25 dólares de los Estados Unidos de América. DOS)
26 Queda aumentado el capital suscrito de la
27 compañía en la cantidad de TRES MIL SEISCIEN-
28 TOS DOLARES, mediante la emisión de noventa



00 00000

1 mil nuevas acciones ordinarias y nominati

2 vas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR , cada una.

3 Por lo tanto una vez perfeccionado el pre

4 sente aumento de capital , la compañía ten

5 drá un capital suscrito de CUATRO MIL DO-

6 LARES , aumento que se lleva a efecto en

7 los términos que constan en el Acta de la

8 Junta General Extraordinaria de Accionistas,

9 celebrada el cinco de Octubre del dos mil

10 cuya copia certificada se agregará a la ma

11 triz de este instrumento , como documento ha-

12 bilitante . TRES) Reformado el artículo quin

13 to de los Estatutos Sociales de la Compa-

14 ñía el mismo que dirá : ARTICULO QUINTO :

15 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRI-

16 TO .- A) El capital autorizado de la compa-

17 ñía es de Ocho mil dólares de los Estados

18 Unidos de América . b) El capital suscrito

19 y pagado es de cuatro mil dólares de los Es

20 tados Unidos de América , dividido en cien

21 mil acciones ordinarias y nominativas de cua

22 tro centavos de dólar cada una , numeradas

23 del cero cero cero uno al cien mil inclu-

24 sive . Cada acción que estuviere totalmente

25 pagada , dará derecho a un voto en las

26 deliberaciones de la Junta General de Ac-

27 cionistas . Las acciones no liberadas ten-

28 drán ese derecho en proporción a su valor

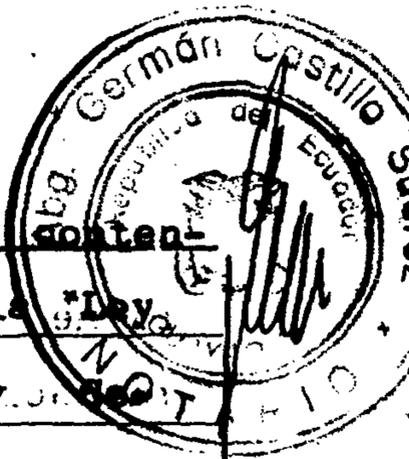
00000 05



Abogado
Germán Castillo S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

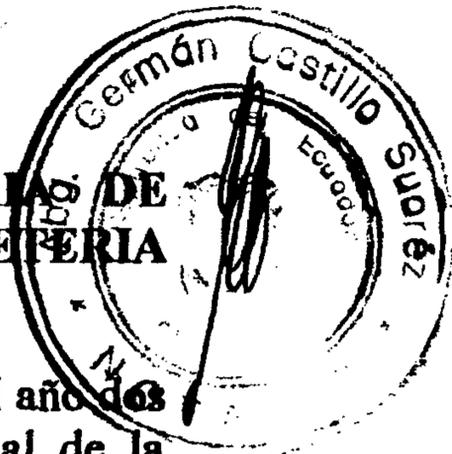


1 pagado . Los títulos de las acciones conten-
2 drán las declaraciones exigidas por la Ley
3 y llevarán las firmas del Presidente y Gerente
4 rente de la Compañía CUARTA : MANDATO .-
5 Queda autorizada ampliamente la señora aboga-
6 da María de Lourdes Lliguín González para
7 que realice todos los actos conducentes a la
8 legal perfección del presente acto societario.
9 Usted señor Notario se servirá agregar las de-
10 más cláusulas de estilo para mayor validez
11 y firmeza de este instrumento. Firmado) A-
12 bogada María de Lourdes Lliguín G. Registro
13 número cuatrocientos noventa y siete . C.A. EL
14 ORO " .- El otorgante ratifica en todas sus
15 partes la minuta inserta que queda elevada a
16 escritura pública para que surta sus efectos
17 legales .- DOCUMENTO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO:
18 " Guayaquil , dieciséis de Noviembre de mil no-
19 vecientos noventa y nueve. Señor NESTOR JULIO ES
20 PINOZA MONGE . Ciudad . De mis consideraciones :
21 Nos es grato comunicarle que la Junta General
22 de Accionistas de la compañía denominada FERRETE
23 RIA ESPINOZA S.A. en sesión del dieciséis de No-
24 viembre de mil novecientos noventa y nueve por
25 unanimidad resolvió reelegirlo a usted GERENTE
26 GENERAL de la compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A.
27 para un período de CINCO AÑOS contados a partir
28 de la fecha sin perjuicio de que continúe ac-

1 tuando en funciones prorrogadas hasta que de-
2 signe su reemplazo. Son sus deberes la repre-
3 sentación legal, Judicial y Extrajudicial según
4 lo dispone los Estatutos Sociales de la Escritura
5 Pública de Constitución otorgada el veinti
6 nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y
7 ocho ante el notario de este cantón doctor
8 Thelmo Torres Crespo habiendo sido inscrita en
9 el Registro Mercantil el nueve de Mayo de mil
10 novecientos sesenta y ocho en fojas cincuenta
11 y un mil ochocientos setenta y cuatro a sesen-
12 ta y cinco mil doscientos doce y reformado se-
13 gún Escritura de Aumento de Capital otorgada
14 ante el Notario abogado Eugenio Ramírez Bohór-
15 quez el uno de octubre de mil novecientos ochen-
16 ta y seis e inscrito en Registro Mercantil en
17 fojas dieciocho mil cuatrocientos veinticinco a
18 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno y
19 anotado bajo el número seis mil diecisiete del
20 Repertorio, con fecha dieciocho de Mayo de mil
21 novecientos ochenta y siete. Posteriormente re-
22 formada según Escritura de Aumento de Capital
23 otorgada ante el Notario Vigésimo doctor Anto-
24 nio Haz Quevedo el nueve de Marzo de mil no-
25 vecientos noventa y cinco e inscrita en el Re-
26 gistro Mercantil el catorce de Julio de mil no-
27 vecientos noventa y cinco en Fojas treinta y sie-
28 te mil ciento noventa y cuatro a treinta y sie

00000 06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA FERRETERIA ESPINOZA S.A.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil, a las quince horas del día, encontrándose en el local social de la Compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A., ubicado con frente a la calle Rumichaca # 1.110 y Luque, planta baja, el señor Néstor Julio Espinoza Monje, único accionista de la Compañía, propietario de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas; así mismo, interviene la señora Rosa María Cortez Guevara de Espinoza como Presidenta de la Compañía, y acuerda tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; aumento de capital de la compañía y forma de pago del mismo.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro punto, relacionado con los dos puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de accionistas, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por el único accionista.-Preside la sesión la señora Rosa María Cortez Guevara de Espinoza y actúa como Secretario el señor Néstor Julio Espinoza Monje, Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden.-

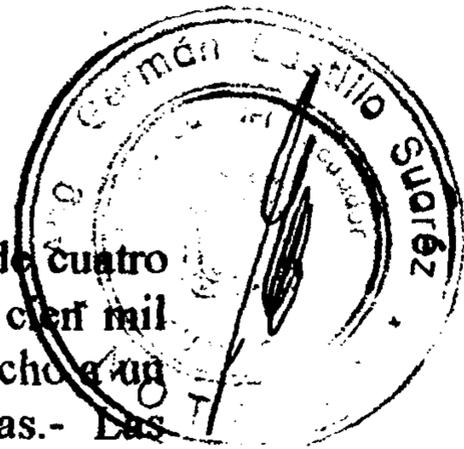
Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionista del interviniente, La Presidenta declara formalmente instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la Sesión la Presidenta manifiesta: que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se debe aprobar la conversión de sucres a dólares, en cuanto al capital de la Compañía y también se modifique en estos términos la Contabilidad, y en vez de utilizar la palabra o signo sucre se utilizará la

palabra o signo dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez concluido la exposición de la Presidenta, el Señor Néstor Julio Espinoza, siendo el único accionista constituido en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión por encontrarse dolarizada la economía del país. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, sobre este particular asimismo la Presidenta de la Compañía hace conocer al accionista que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto de Noventa millones de sucres, para que alcance un capital de cien millones de sucres, esto es cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; así también que se pronuncien sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la compañía por la suma de doscientos millones de sucres; y la forma en que debe pagarse el aumento de capital que se acuerde.- La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre este particular en cuanto a la fijación de capital autorizado, aumento de capital, y forma de pago del mismo, el señor Néstor Julio Espinoza Monje, único accionista quien es el propietario y representa el cien por ciento del capital y de los votos, resuelve aprobar que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma de doscientos millones de sucres, que de acuerdo a la conversión, son ocho mil dólares, y elevar el capital social de la Compañía en la suma de cien millones de sucres, mediante la emisión de Noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de cien millones de sucres, esto es, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; y, que el aumento de capital sea pagado en dinero efectivo.-

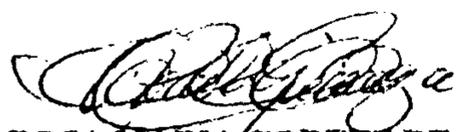
Una vez considerado y resuelto el segundo punto del orden del día se pasa a conocer el tercero de ellos, sobre este particular la Junta General de Accionistas, resuelve lo siguiente: UNO.- Que cada acción respetando su equivalencia, tendrá un valor de cuatro centavos de dólar como consecuencia de la conversión; y que el aumento de capital acordado sea pagado en dinero efectivo; DOS.- Que como el señor Néstor Julio Espinoza Monje es el único accionista, las nuevas acciones esto es las noventa mil serán adquiridas y pagadas por él, en virtud de aquello debe depositar en la Caja de la Compañía el monto de dinero por el número de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que adquiere, esto es, Tres mil seiscientos dólares. TRES.- Se reformará el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) El capital autorizado de la Compañía es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 8.000); b) El capital suscrito y pagado es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de

00000 07



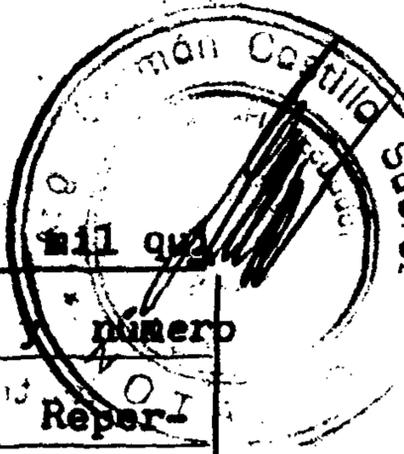
América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a cien mil inclusive.- Cada acción que estuviera totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrá ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y Gerente".- Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el único accionista asistente y se da la lectura al Acta, la cual es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos.- Firmando para constancia, los concurrentes.


ROSA MARIA CORTEZ DE ESPINOZA
PRESIDENTE


NESTOR JULIO ESPINOZA MONJE
SECRETARIO

00000 08



Abogado
Germán Castillo S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

1 te mil doscientos cuatro y número once mil qu
2 nientos cincuenta y cinco del Registro número
3 veintitrés mil cuatrocientos treinta del Repertorio . Atentamente , firmado) Rosa María Cortez
4 torio . Atentamente , firmado) Rosa María Cortez
5 Guevara . Presidente . Acepto el cargo de Ge-
6 rente General . Guayaquil , dieciocho de Noviem-
7 bre de mil novecientos noventa y nueve . Firma-
8 do) Néstor Julio Espinoza Monge . Cédula de
9 Identidad : cero nueve cero cero seis nueve cua-
10 tro cero seis ocho . Nacionalidad : ecuatoriana.
11 Dirección : Baquerizo Moreno # quinientos cinco.
12 En la presente fecha queda inscrito este Nom-
13 bramiento de Gerente General Folio setecientos
14 siete Registro Mercantil número doscientos cua-
15 tro . Repertorio N° doscientos cuarenta y cinco.
16 Se archivan los comprobantes de pago por los
17 impuestos respectivos . Guayaquil , seis de enero
18 del dos mil . Firmado) Lcdo, Carlos Ponce Al-
19 varado . Registrador Mercantil Suplente del Can-
20 tón Guayaquil . Hay un sello " . Se agrega : el
21 Acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
22 nistas de la compañía Ferretería Espinoza S.A.
23 Leída que fue esta escritura pública , por mi
24 el Notario en alta voz, de principio a fin
25 al compareciente , éste la aprueba y la sus-
26 cribe conmigo en unidad de acto. Doy fe
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

[Handwritten signature]
Néstor Julio Espinoza Monge

C.C. 0900594068
C.V. 0040-267
R.U.C. 0990022178001

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

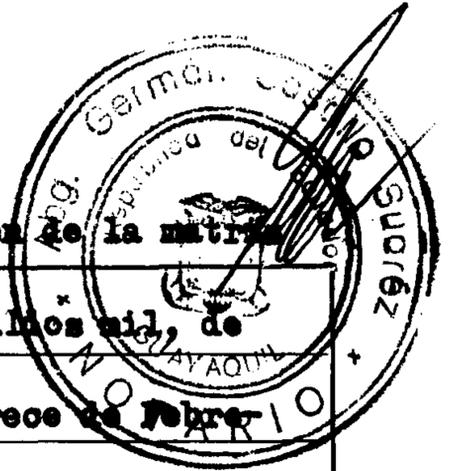
13 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
14 TESTIMONIO, en siete fôjas fotocopias, rubricadas por mi
15 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
16 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
17 critura 1.093/2000 de Aumento de Capital y Reforma de Es-
18 tatutos de la Cía. Ferretería Espinoza S.A.



[Handwritten signature]
Germán Castillo Suárez
NOTARIO LECIMO C. LEVO
SUAGUITE

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00000 09



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matrícula
2 de la escritura pública del ocho de Noviembre del dos mil, de
3 la Resolución N° 01-G-DIC-0001174, expedida el trece de Febrer-
4 ro del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente de -
5 Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el
6 Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del -
7 Estatuto de la Compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A., que contie-
8 ne la presente copia.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos
9 mil uno.- EL NOTARIO.-



Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO LEGIM. (1111)
GUAYAQUIL

18 1- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número
19 01-G-DIC-0001174, dictada el Febrero 13-2004 por
20 el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda
21 inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital,
Capital Autorizado, Aumento del capital,
Suscripción, Reforma del Estatuto
22 de la Compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A. -
de folios 33693
23 033706 número 7408 del Registro Mercantil y anotada
24 bajo el número 9705 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que
25 con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Marzo 30 del 2004

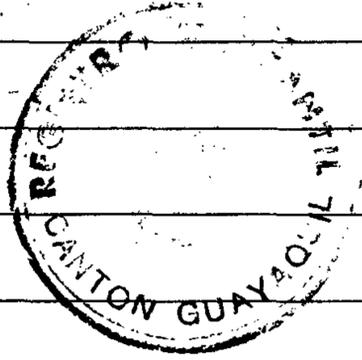
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS, anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Mayo 30 del 2001.

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Mayo 30 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0001174, de fecha trece de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **FERRETERIA ESPINOZA S.A.-**
Guayaquil, abril 17 del 2.001.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL